

Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 250-2020-MDB/AL

Bellavista, 16 junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

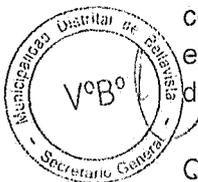
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2020-MDB/AL, se designó a la señora **JENNY LIZZETTY MONZON ATARAMA DE CHÁVEZ**, en el cargo de confianza, de la Gerencia de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, corresponde al Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, de conformidad con las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume función del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificada por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral; asimismo, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que, los funcionarios de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos del Concurso Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 020- 2020-MDB/GM se aperturó Proceso Administrativo de carácter Disciplinario en contra de **JENNY LIZZETTY MONZON ATARAMA DE CHÁVEZ**, por las causales descritas en el literal a) del artículo 85 de la Ley del Servicio Civil, numeral 6) del artículo; el artículo 16° de la Ley 27815 -Ley Marco del Empleado Público, concordado con el inciso m) del artículo 76° del Reglamento Interno de Trabajo; dictándose en atención al numeral 96.1 del artículo 96° de la Ley del Servicio Civil, medida cautelar, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°021-2020-MDB/G, exonerándola de acudir al centro de labores. En virtud de lo antes señalado se hace necesario encargar el despacho de la Gerencia de Servicios Sociales mientras dure el procedimiento disciplinario.





BELLAVISTA
confía en ti

Año de la Universalización de la Salud

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. —ENCARGAR al señor **ISRAEL CAFFO PACHECO**- en adición a sus funciones- la Gerencia de Servicios Sociales, bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al servidor de confianza con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ROBERTO JAVIER LOMBARDI TABLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SERENATA MALPARTIDA FLORES
ALCALDE